



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.357/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.911/15 de 24 de Agosto de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LP15 a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, de fecha 31 de Agosto de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.022/15 de 02 de septiembre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro con la Empresa Entel PCS Telefonía e Internet Móvil S.A.; Memorándum N° 082/2016 de fecha 12 de Abril de 2016, del Director de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum N° 084/16 de fecha 13 de Abril de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación vía trato directo por servicios conexos con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, para la contratación de 02 (dos) Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, para los equipos N° 98711184 y 98711238 a contar del Miércoles 13 de Abril de 2016, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Costanera Sur N° 2760, Piso 9, Edificio Parque Titanium, Torre C, Las condes-Santiago, para la adquisición de 02 (dos) Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, a contar del Miércoles 13 de Abril de 2016, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio, ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 053/2015, denominada "**Contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LP15, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.
- 2.- Regularícese la contratación por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de 02 (dos) Bolsas para Internet Móvil de Roaming de 100MB, puesto que se trata de servicios

accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$755.580.- (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-05-006**, Telefonía Celular.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

